



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO JACARILLA

**12250** APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

#### APROBACIÓN OEP

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de 15 diciembre 2021 y posterior corrección de 21 y 22 diciembre 2021 se aprobó la rectificación de Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal publicada en el BOP nº 38 de 25 febrero 2020, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

PUESTO	ESCALA SUBESCALA	VACANTE Art 19.Uno. 9	VACANTE D.T.4ª TRELEBEP	N.º PUESTOS
	AG / AD	X		1
	AG/AD		X	1
	AG/AD	X		1



**PERSONAL LABORAL**

<b>PUESTO</b>	<b>ESCALA SUBESCALA GRUPO</b>	<b>VACANTES Art 19.Uno. 9 LPGE</b>	<b>VACANTES D.T.4ª TRELEBEP</b>	<b>N.º PUESTOS</b>
AEDL	A1	x		1
Peón limpieza	AP	x		1
Operario serv. varios	AP	x		1
Auxiliar SAD	c2		X	1
Monitores tenis	AP	x		2

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de *Jacarilla*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Jacarilla, a 22 de diciembre de 2021

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup> PILAR DIAZ RODRÍGUEZ

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**